



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2215

20/09/2016

4863

184/2223 y 184/2229

20/09/2016

4871 y 4877

AUTOR/A: URQUIZU SANCHO, Ignacio (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); MARTÍNEZ SEIJO, María Luz (GS); CRUZ RODRÍGUEZ, Manuel (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se facilitan los datos del número de becas y cuantías medias concedidas de las convocatorias gestionadas por el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en concepto de material didáctico a estudiantes que cursaron sus estudios, matriculados en centros de las ciudades de Ceuta y Melilla, en los cursos 2011-2012 y 2012-2013.

El importe de este concepto no tiene una parte variable. Tal y como establecen las convocatorias de dichos cursos, está dotado de una cuantía fija, dependiendo del tipo que se conceda.

El Gobierno no dispone de los datos definitivos correspondientes a la convocatoria general del curso 2015/2016, ya que las estadísticas de este curso no están elaboradas, al estar pendientes de que sean facilitados algunos datos y por estar pendientes de resolución recursos e incidencias de solicitudes de becas. Por tanto, los datos del curso 2015/2016 que se facilitan son provisionales.

Convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	CURSO 2011/2012		CURSO 2012/2013		CURSO 2013/2014		CURSO 2014/2015		CURSO 2015/2016	
	enseñanzas obligatorias		enseñanzas obligatorias		enseñanzas obligatorias		enseñanzas obligatorias		enseñanzas obligatorias	
	nº de becas material escolar	cuantía media	nº de becas material escolar	cuantía media	nº de becas material escolar	cuantía media	nº de becas material escolar	cuantía media	nº de becas material escolar	cuantía media
CEUTA	130	105,00	191	105,00	126	105,00	116	105,00	100	105,00
MELILLA	36	105,00	27	105,00	85	105,00	144	105,00	93	105,00



CONVOCATORIA GENERAL Niveles Postobligatorios	CURSO 2011/2012				CURSO 2012/2013			
	No universitarios - Material escolar			TOTAL	No universitarios - Material escolar			TOTAL CURSO
	Nº becas Ciclos Formativos de Grado Superior (217 euros)	Nº becas Niveles medios (204 euros)	Nº becas otros estudios superiores (244 euros)	Nº becarios no universitarios con estos componentes	Nº becas Ciclos Formativos de Grado Superior (217 euros)	Nº becas Niveles medios (204 euros)	Nº becas otros estudios superiores (244 euros)	Nº becarios no universitarios con estos componentes
CEUTA	94	863		957	91	787		878
MELILLA	84	1.074		1.158	110	1.061		1.171

Los datos estadísticos del Gobierno están desagregados en función de la localidad en que figure la universidad y no se dispone de datos en función de la localidad de residencia de los estudiantes. Dado que en Ceuta y Melilla no hay universidad, no se dispone de estos datos.

A partir del curso 2013/2014, el modelo de becas de carácter general cambia al vigente que establece componentes con cuantías fijas que atienden a las menores rentas y un componente variable que combina renta per cápita y notas medias de cada beneficiario de forma que, a menor renta y mayor rendimiento, mayores importes individuales. En otras palabras, a igual nivel de renta, mayor rendimiento se traduce en mayor beca, a igual nivel de rendimiento, menor renta se traduce en mayor beca. Por ello, no se trata de magnitudes comparables con los conceptos del modelo anterior.

De acuerdo con lo establecido en las convocatorias de becas de carácter general para los cursos 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, Capítulo II clases y cuantías de las becas convocadas, los solicitantes de estas becas, teniendo en cuenta lo dispuesto en las mismas, podrán ser beneficiarios de alguna o algunas de las siguientes cuantías:

- Beca matrícula
- Cuantía fija ligada a la renta del estudiante
- Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar
- Beca básica
- Cuantía variable

Por tanto, no se pueden facilitar los datos solicitados al no estar el concepto que se solicita entre las clases y cuantías que han podido percibir los estudiantes que han cursado estudios postobligatorios, en los cursos académicos 2013/2014 a 2015/2016, en los supuestos previstos en las convocatorias de becas de carácter general.

Madrid, 14 de diciembre de 2016

